

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo
Sección de Actuación Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del polígono 7 del Plan Especial de la avenida de la Paz, con las siguientes condiciones:

1.ª Deberá aprobarse definitivamente la modificación del planeamiento actualmente en trámite.

2.ª Deberán corregirse las deficiencias apuntadas en el informe técnico de fecha 19 de abril de 1983, así como rectificarse los indicados proyectos, de conformidad con las indicaciones señaladas en el informe que antecede."

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Actuación Urbanística, calle de Alfonso XIII, número 129, y presentar dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que estimen procedentes relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Vicepresidente general (Firmado).

(O.—59.257)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Compañía Telefónica Nacional de España".

Con domicilio en: calle Ventura Rodríguez, número 7, Madrid.

Representado por: don Salvador La Casta Sánchez.

Con domicilio en: calle Ventura Rodríguez, número 7, Madrid.

Clase de aprovechamiento: usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 1,5.

Corriente de donde ha de derivarse: río Tajuña.

Término municipal en que radican las obras: Armuña de Tajuña (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.797/82).

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.016) (O.—58.929)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima".

Con domicilio en: calle de José Abascal, número 59, Madrid.

Representado por: don Gregorio Cerezo Molinero.

Con domicilio en: calle de José Abascal, número 59, Madrid.

Clase de aprovechamiento: fabricación de hormigón.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 1,5.

Corriente de donde ha de derivarse: río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Fuentidueña de Tajo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 17.027/83).

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.017) (O.—58.930)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: don José Sánchez Belinchón.

Con domicilio en: calle Tres de Abril, número 1, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 1,90.

Corriente de donde ha de derivarse: río Jarama.

Término municipal en que radican las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones

posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 17.022/83).

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.019) (O.—58.932)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: don Andrés Piedra Alvarez.

Con domicilio en: calle San Marcos, número 11, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 4,30.

Corriente de donde ha de derivarse: río Jarama.

Término municipal en que radican las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 17.021/83).

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.020) (O.—58.933)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: don Miguel Angel Guerrero Vindel.

Con domicilio en: calle Condesa San Rafael, sin número, Yebrá (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: uno.

Corriente de donde ha de derivarse: río Cifuentes.

Término municipal en que radican las obras: Cifuentes (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 17.111/83).

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—5.021) (O.—58.934)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RIO ALBERCHE

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Propietarios "Ciudad de San Ramón", solicitando la concesión de un aprovechamiento de 15

litros/segundo de aguas del río Alberche (embalse de San Juan), término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a la ampliación del abastecimiento de la urbanización "San Ramón".

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, de acuerdo con las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Propietarios de la urbanización "Ciudad de San Ramón" para aprovechar 15 litros/segundo de agua del río Alberche (embalse de San Juan), margen derecha, término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), como ampliación a la concesión que actualmente tiene otorgada de cuatro litros/segundo por orden de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 27 de febrero de 1982, por transferencia, lo que supondrá un caudal total de 19 litros/segundo, con destino a abastecimiento de la urbanización "San Ramón".

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Villarroya Aldea, visado por el Colegio Oficial correspondiente. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras darán comienzo en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede y la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio y fin de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede, objeto de esta concesión, no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, a menos que obtenga la debida autorización para ello.

7.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª El concesionario queda obligado a presentar, en el mes de junio de cada año, análisis químico y bacteriológico de las aguas utilizadas, quedando suspendido el servicio en el momento que los análisis acusen incompatibilidad.

9.ª Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación parcial o total, transcurrido el cual quedarán todas las obras e instalaciones en favor del común de los vecinos de la "Ciudad de San Ramón". Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y el de las tasas aprobadas que le sean de aplicación.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en el periodo de explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se les comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

Madrid, abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—4.803) (O.—58.885)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.403

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.403, situada en Madrid, calle del General Varela, número 37, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.547-14) (O.—58.737)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.402

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domi-

nilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.402, situada en Madrid, calle de la Infanta María Teresa, números 2 y 4, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.547-15) (O.—58.738)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.401

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.401, situada en Madrid, calle de San Gerardo, número 3, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.547-16) (O.—58.739)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.400

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.400, situada en Madrid, calle de Valdeverrejo, número 24, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumpli-

tios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.547-26) (O.—58.749)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 10 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se con-

sideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL.— CALLE.— NUMERO

1.— Plaza del Duque de Alba.— 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y frente al número 2 (kiosco de ciegos).

1.— Tirso de Molina.— 13, 14 y kiosco de ciegos (frente al número 14).

1.— Cascorro.— 1 y 2.

1.— Mesón de Paredes.— 2, 4, 6, 8 y 10.

1.— Juanelo.— 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20.

1.— Estudios.— 1, 3, 5, 7 y 9.

Plaza del Duque de Alba, Mesón de Paredes, Tirso de Molina y Espada: semáforos.

Tirso de Molina, Colegiata y Conde de Romanones: semáforos.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO.— UBICACION DEL CENTRO.— CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 1465.— Plaza del Duque de Alba, 2. Frente al número 2 de la plaza del Duque de Alba (kiosco de ciegos). Plaza del Duque de Alba, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 15. Tirso de Molina, 13, 14 y frente al número 14 (kiosco de ciegos). Cascorro, 1 y 2. Mesón de Paredes, 2, 4, 6, 8 y 10. Juanelo, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20. Estudios, 1, 3, 5, 7 y 9. Semáforos en plaza del Duque de Alba, Mesón de Paredes, Tirso de Molina y Espada. Semáforos en Tirso de Molina, Colegiata y Conde de Romanones.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.431) (O.—58.657)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 8 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas

o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL.— CALLE.— NUMERO

14.— Ascensión Bielsa.— 24.
14.— Puerto Canfranc.— 17, 23 y 26.
14.— Sierra Filabres.— 66.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO.— UBICACION DEL CENTRO.— CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO 1192.— Puerto Canfranc, 22.— Ascensión Bielsa, 24. Puerto Canfranc, 17, 23 y 26. Sierra Filabres, 66.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.432) (O.—58.658)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Anuncio a la atención de todas las empresas de alimentación que estuvieran interesadas en prestar servicio, a partir del curso escolar 1983-1984, en comedores escolares de colegios públicos de Madrid y su provincia y que no cuenten actualmente con la correspondiente autorización.

Condiciones que deberán reunir dichas empresas

DOCUMENTACION Y NORMAS

A) Requisitos de carácter general para todas las empresas:

1. a) Escritura de constitución en el caso de sociedades mercantiles.

b) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Mercantil en el caso de empresarios individuales.

En ambos casos se deberá poder constatar que el objeto social y/o la actividad a ejercer guarda relación directa con los servicios a prestar que determinará el futuro contrato.

2. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo noveno de la ley de Contratos del Estado.

3. Documentación que acredite haber obtenido o solicitado la clasificación adecuada de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

4. Alta en Licencia Fiscal en actividad de Hostelería, en el oportuno epígrafe.

5. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en las cotizaciones correspondientes.

6. Bancos o Cajas de Ahorro con los

que opera (expresando, en su caso, sucursal y domicilio de la misma).

7. Referencias comerciales: relación de entidades a las que presta sus servicios en la actualidad. El no presentar estas referencias no será excluyente.

8. Tener suscrita una póliza de seguro de intoxicación alimentaria y responsabilidad civil, cubriendo a terceros con un importe de 10.000.000 de pesetas.

B) Normas específicas para servicios de comidas transportadas:

Las empresas que presten sus servicios en comedores escolares en los que el número de comensales sea inferior a 100 y el servicio de comidas sea transportada deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1º Ser propietario o arrendatario de locales con las instalaciones necesarias para uso exclusivo de comidas a colectividades, con arreglo a las condiciones que determina la Orden ministerial de Gobernación de 21 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo del mismo año).

2º Tener concedido por el Ministerio de Sanidad el correspondiente Registro Sanitario y designado el correspondiente Inspector para el control higiénico-sanitario de las instalaciones.

3º Disponer de medios adecuados para la distribución de alimentos.

4º Que los recipientes utilizados en el transporte reúnan las condiciones adecuadas para dicho uso.

C) Plazo de presentación de la documentación exigida:

Todas las empresas interesadas podrán presentar la documentación de referencia en el plazo comprendido entre los días 16 de mayo y 16 de junio, ambos inclusive, en la División de Extensión Educativa, calle de Amanuel, número 2, en horario de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, todos los días lectivos, y sábados de nueve a catorce horas.

D) A partir del 24 de junio se hará pública la lista de empresas autorizadas y la fecha en que los interesados pueden pasar a retirar la credencial correspondiente que les autoriza a contratar los servicios de alimentación en colegios públicos.

Nota.—Las empresas autorizadas en cursos anteriores no tendrán que presentar esta documentación y recibirán oportunamente la renovación de su autorización.

Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Director provincial (Firmado).

(G. C.—5.341) (O.—59.127)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la empresa "Construcciones Consal, Sociedad Limitada", dedicada a la actividad de construcción, y cuyo último domicilio conocido era en la calle de Alcalá, número 287, de Madrid, que al intentar la notificación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Sanidad y Seguridad Social, confirmando el acta de referencia, se constató que se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como al Ayuntamiento, para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo:

Empresa "Construcciones Consal, Sociedad Limitada", de Madrid. Considerando que han quedado probados los hechos contenidos en el acta de infracción número 60/80 y contra la misma no se presentó escrito de descargos y cuyo literal era el siguiente:

"Que girada visita de inspección con fecha 16 de enero de 1980 al centro de trabajo sito en la provincia de Albacete, término de Agramón, se comprueba infracción al artículo 17 de la Orden minis-

terial de 28 de diciembre de 1966, por cuanto la empresa ha comunicado con retraso el alta al Régimen General de la Seguridad Social de los productores y por los períodos que se detallan en acta de liquidación.

Se califica la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto de 12 de septiembre de 1970.

La Delegación de Sanidad y Seguridad Social, en el acta de referencia,

Acuerda: Que procede imponer e imponer a la empresa "Construcciones Consal, Sociedad Limitada", de Madrid, la sanción económica de quince mil (15.000) pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Régimen Jurídico y Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más un 20 por 100 de la misma en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en metálico en la "Cuenta especial de ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/1980, de 5 de julio."

Albacete, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Fuentes Conesa.

(G. C.—5.028)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de mayo de 1979, con el número 87.258 de registro, propiedad de "Mapfre Industrial, Sociedad Anónima", en garantía de "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario y por un importe nominal de 50.496 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 984/83.

Madrid, a 26 de abril de 1983.—El Administrador (Firmado). (A.—48.942)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 1983, aprobó inicialmente los Estatutos para la constitución de la entidad de conservación de la urbanización "Pinar de Puente Nuevo", de este término municipal.

De conformidad con los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público que referido acuerdo en unión del proyecto de Estatutos y Bases de actuación, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones correspondientes, sin perjuicio del plazo específico otorgado a los propietarios afectados.

Galapagar, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—5.263) (O.—59.100)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza garantizada por 8.712 pesetas, a favor de don Antonio García Pérez, adjudicatario del aprovechamiento de pastos de la finca "Navalafuente", año forestal 1982.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles ante este Ayuntamiento.

Guadarrama, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.264) (O.—59.101)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1983, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la zona comprendida entre las calles de Río Manzanares, Río Miño, Río Darro y Río Jarama.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 4 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, advirtiéndose que cuantas personas se considere interesadas, pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganes, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.265) (O.—59.102)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1983, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela número 42 del polígono de Zarzaquemada.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 4 del mencionado artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, advirtiéndose que cuantas personas se consideren interesadas, pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganes, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.266) (O.—59.103)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.123/81 de "Maderas Ghimar, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de almacén de maderas y secaderos artificiales en la calle Rey Pastor, número 36, polígono industrial.

Expediente número 2.342/82 de don Alejandro Sevilleja Sevilleja para instalar y ejercer la actividad de bar especial, A, en la calle San Nicasio, número 39.

Expediente número 2.345/82 de doña Josefa Valentín Peces para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de frutas frescas en la calle San Nicasio, número 45, galería de alimentación, puesto número 26.

Expediente número 2.346/82 de doña Antonia Barquilla Sánchez para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de conservas, productos alimenticios y bebidas en la calle San Nicasio, número 45, galería de alimentación, puesto número 13.

Expediente número 2.365/82 de doña Francisca Aguayo Ramirez para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de aves, huevos y caza en la calle San Nicasio, número 45, galería de alimentación, puesto número 23.

Expediente número 2.396/82 de doña Adelaida Milagros Gordo Valenzuela para instalar y ejercer la actividad de venta de aves asadas y cafetería de una taza en la calle La Sagra, número 4.

Expediente número 2.406/83 de don Martín Llave Barberá para instalar y ejercer la actividad de bar-restaurante en la

calle Cádiz, con vuelta a la calle de La Coruña.

Expediente número 2.415/83 de doña María del Pilar Morales Calcerán para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de ultramarinos en la calle San Nicasio, número 45, galería de alimentación, puesto número 13.

Expediente número 2.422/83 de don Jaime Pestaña Valenzuela para instalar y ejercer la actividad de academia en la calle Constitución, número 14.

Expediente número 2.426/83 de doña María García Burgos para instalar y ejercer la actividad de venta al por menor de aves, huevos y caza en la calle San Nicasio, número 45, galería de alimentación, puesto número 12.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 27 de abril de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—5.324) (O.—59.130)

LOS MOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes y sus correspondientes listas cobratorias, por los impuestos y tasas que a continuación se detallan: Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Recogida de basuras domiciliarias. Entrada de vehículos en edificios particulares y reserva de aparcamiento.

Durante el período de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados por los interesados y presentar los reparos o reclamaciones que a su derecho convenga.

Los Molinos, a 28 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.268) (X.—145)

MAJADAHONDA

Por parte de don Alfonso Fernández Hontorio se ha solicitado licencia para restaurante en la calle Doctor Calero, con vuelta a la calle Benavente, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.225) (O.—59.074)

MANZANARES EL REAL

Don Manuel Prieto Baeza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub en la calle Correos, número 4, planta baja.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manzanares el Real, a 28 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.267) (O.—59.104)

MORALZARZAL

Por parte de doña Agustina Fernández Barquilla se ha solicitado licencia para instalar bar, cuarta categoría, en la finca número 13 de la calle Eras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—5.227) (O.—59.076)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Unión Eléctrica-Fenosa" ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación y distribución de energía eléctrica en el camino del cementerio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Morata de Tajuña, a 25 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.226) (O.—59.075)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Anuncio de Presupuesto ordinario, por error mecanográfico en el remitido anteriormente

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 65.064.695 pesetas y no como, por error mecanográfico, se dijo de 60.064.695 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 29 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.280) (O.—59.115)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790.2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta de administración del patrimonio y la Cuenta de liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas, se observarán:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 29 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.274) (O.—59.110)

SEVILLA LA NUEVA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1982 por un importe de 34.021.977 pesetas, con un superávit inicial de 207.851 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	9.761.574
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	423.390
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	5.173.916
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	2.294.800
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	417.634
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	5.700.663
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	10.250.000
Total ingresos	34.021.977

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	7.364.127
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	6.221.836
Capítulo 3.	
Intereses	15.125
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	1.500.652
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	16.490.037
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	1.955.638
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	266.711
Total gastos	33.814.126

En Sevilla la Nueva, a 30 de abril de 1983.—El Alcalde, Angel Batanero Recuero.

(G. C.—5.330) (O.—59.134)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal de inversiones para 1982 por un importe de 10.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 3.	
Otros ingresos	3.044.362
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	6.955.638
Total ingresos	10.000.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	10.000.000
Total gastos	10.000.000

En Sevilla la Nueva, a 30 de abril de 1983.—El Alcalde, Angel Batanero Recuero.

(G. C.—5.331) (O.—59.135)

TORREJON DE ARDOZ

"Unigrafisa N.C.R." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de artes gráficas en la carretera de Loeches, número 29.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.277) (O.—59.112)

"Tubos J. Bernabéu, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y almacén de tubos y productos siderúrgicos en la calle Solana, números 52 y 54.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.278) (O.—59.113)

"Gráficas Pireo, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de imprenta en la calle Pozo de las Nieves, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.279) (O.—59.114)

VALDEAVERO

Don Sixto Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeavero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1982 y la de administración del Patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Valdeavero, a 22 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.281) (O.—59.116)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Angel Sánchez Palazuelos se ha solicitado licencia para venta de bicicletas y similares y su reparación en la finca número 1 de la calle Lacedón, de esta municipalidad.—Expediente número 10/83.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 22 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.230) (O.—59.079)

Por parte de don Faustino Sáiz González se ha solicitado licencia para matadero, sala de despique y almacén frigorífico de aves, en el camino de Sacedón, de esta municipalidad.—Expediente número 11/83.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.282) (O.—59.117)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 37.600, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Juan Casalilla Aranda, contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de septiembre de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, se dictó auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

La Sección, por ante mí, el Secretario, acuerda: se declara de oficio caducado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Casalilla Aranda contra resolución del Ministerio de Defensa de 6/1978, y una vez firme esta resolución devuélvase al organismo administrativo de procedencia el expediente en su día remitido, con testimonio de la presente, e interesando de todo ello el oportuno acuse de recibo, archivándose después las actuaciones previa su anotación en los libros de registro.

Y en cumplimiento de lo acordado con fecha de hoy y por desconocerse el domicilio del recurrente, con el fin de que sirva de notificación, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.015)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 21 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María y don Luis Hernando Avendaño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 2.876 de 1979, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 124.625 de 1977, por un importe global de 595.283 pesetas, por venta a doña Paloma Hernando Helguera de la parcela número 38 de la urbanización "Monreal"; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1983.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.420)

Providencia de 21 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Seijas Alantín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra seis fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de octubre de 1982, que resolvieron las reclamaciones números 2.885, 2.886, 2.887, 2.888, 2.889 y 2.890 de 1980, promovidas contra liquidaciones número 132.485 N, 132.486 H, 132.487 P, 132.488 A, 132.489 y 132.490 G, por contribución territorial urbana, referentes, respectivamente, a las parcelas números 23, 24, 25, 26, 27 y 28

de la urbanización "Mojadillas" del término de Valdemorillo (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 407 de 1983.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.421)

Providencia de 21 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 308 de 1982, promovida contra liquidación practicada por la Inspección y Administración de Aduanas E.E. II. de Madrid, en declaración de adeudo número 61.161 de 1981 de la Aduana de Madrid-TIR, por el concepto de impuesto sobre el lujo, importe 266.303 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1983.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.424)

Providencia de 21 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María y don Luis Hernando Avendaño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 2.670 y 3.231 de 1979, promovidas contra dos liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expedientes números 124.621/1, y 2/79, por un importe total de 453.104 pesetas, por transmisión de una parcela sita en la calle Navas de Oro, número 45; pleito al que ha correspondido el número 369 de 1983.

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.431)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano García Zuazo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 4.527 de 1981, contra liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1979; pleito al que ha correspondido el número 82 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.432)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.699 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 37.483 de 1980, de la Aduana de Madrid-TIR por el concepto de impuesto

sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 229 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.434)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.003 de 1982, promovida contra liquidación número 64 de 1982 por tasa de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.435)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.709 de 1981, promovida contra liquidación en declaración de adeudo número 3.055 de 1981 de la Aduana de Madrid-Peñuelas por el impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 231 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.436)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 10.161 de 1980, promovida por "Saconia Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", por arbitrio de solares edificadas y sin edificar, correspondiente al sitio de la calle de Gerardo, número 35; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.437)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1983, que resolvió reclamación número 1.792 de 1982, promovida contra liquidación número 36 de 1982, por tasa de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 141 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.438)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.881 de 1982, promovida contra liquidación número 244 de 1982 por tasas de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 137 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.439)

Providencia de 22 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.005 de 1982, promovida contra liquidación número 104 de 1982, contra liquidación de tasas de doblajes de películas; pleito al que ha correspondido el número 139 de 1983.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.440)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Central de Urbanizaciones y Viviendas, Sociedad Anónima" ("CURVISA"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 11.805 de 1980, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, relativa a exacción del impuesto municipal sobre solares por finca, sita en la urbanización "El Olivar", por el período impositivo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.616)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ernesto Roldán Nuevo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, ambos de fecha 30 de octubre de 1982, que resolvieron reclamaciones números 2.903 de 1980 y 2.904 de 1980, promovida contra liquidación de contribución territorial urbana por la parcela número 81 de la urbanización "Mojadillas" del término de Valdemorillo, ejercicios 1977-78; pleito al que ha correspondido el número 405 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.617)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Manuela López Cabezano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sa-

la Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 1.007 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 150.313 de 1977, sobre escritura de adquisición a don Miguel y don Juan J. Teixidor Méndez, de parcela sita en la calle Játiva, número 9; pleito al que ha correspondido el número 389 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.618)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Fiestas de Pablo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.735 de 1982, contra liquidación por impuesto de rendimientos del trabajo personal, ejercicio 1970; pleito al que ha correspondido el número 96 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.619)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Pablo D'Ors Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 7.711 de 1981, contra liquidación por impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, ejercicio 1973; pleito al que ha correspondido el número 92 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.620)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Alfonso Fidalgo Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 722 de 1982, contra liquidación por impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 94 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.621)

Providencia de 24 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ernesto Cabrera Montero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 3.996 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 215.815 de 1978, sobre adquisición del recurrente, por permuta, de "Auto América, Sociedad Anónima", de un local co-

mercial sito en la calle Ayala, número 58; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1983.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.622)

Providencia de 25 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alberto Mirat Diego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 4.395 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su expediente número 225.730 de 1978, sobre escritura de enajenación del piso tercero letra A de la casa número 61 de la avenida de Pío XII, a don José Salamanca Sánchez; pleito al que ha correspondido el número 375 de 1983.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.623)

Providencia de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Ernesto Roldán Nuevo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de octubre de 1982, que resolvieron reclamaciones números 2.903 y 2.904 de 1980, promovidas contra liquidaciones por contribuciones territorial urbana números 132.543 K y 138.650 B, correspondientes respectivamente a la parcela número 81 de la urbanización "Mojadillas" del término municipal de Valdemorillo (Madrid), por los ejercicios de 1977 y 1978; pleito al que ha correspondido el número 405 de 1983.

Madrid, febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.624)

Providencia de 23 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan José Arnero Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 3.654 de 1981, sobre liquidación número T 32.040 de 1981, sobre compraventa de parcelas; pleito al que ha correspondido el número 373 de 1983.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.625)

Providencia de 23 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carmelo Madiavilla Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 5.179 de 1979, contra liquidaciones giradas por contribución territorial urbana, ejercicio de implantación, segundo semestre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 84 de 1983.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.626)

Providencia de 23 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 813 de 1978, promovida por don Silvano Ruiz Prados, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Comandante Zorita, número 55; pleito al que ha correspondido el número 1.474 de 1982.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.627)

Providencia de 25 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Resca, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.777 de 1982, contra acuerdo de la Administración por el que se sometía a gravamen por el impuesto sobre el lujo la adquisición del vehículo matrícula M-7665-CF; pleito al que ha correspondido el número 188 de 1983.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.642)

Providencia de 25 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Valentín Pinedo Murillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.645 de 1981, contra liquidación girada por cuota de beneficios, ejercicio 1977; pleito al que ha correspondido el número 186 de 1983.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.643)

Providencia de 25 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "La Cambrija, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 432 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 34.487 de 1973); pleito al que ha correspondido el número 184 de 1983.

Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.644)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, que

resolvió reclamación número 2.010 de 1982, promovida contra liquidación girada por el impuesto o tasa de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 149 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.678)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.998 de 1976, promovida por doña Ana María Ruiz Rivas sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Goya, número 18; pleito al que ha correspondido el número 18 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.679)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 10.718 de 1981, contra liquidación girada por la Inspección y Administración de Aduanas de Madrid en declaración de adeudo número 6.941 de 1980, por impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 198 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.680)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 10.721 de 1981, contra liquidación girada por la Inspección y Administración de Aduanas de Madrid en declaración de adeudo número 58.045 de 1980, por impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 200 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.681)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Catalrava, Empresa para la Industria Petroquímica, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 30 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 4.771 de 1982, promovida contra liquidaciones cifradas en 619.245 pesetas, por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.682)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de noviembre de 1982, que resolvió reclamación número 8.534 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 44.068 de 1981, de la Aduana de Madrid-TIR por impuesto de lujo; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.692)

Providencia de 28 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Aguirre Mendiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 6.937 de 1980, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, relativa a la exacción del impuesto municipal sobre gastos sumtuarios por el restaurante "Señorío de Bertiz", por el periodo tercero, trimestre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 421 de 1983.

Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.693)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Fuentes Palomo y otros, contra "Comunart, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 324 de 1983, se ha acordado citar a "Comunart, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comunart, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.568)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Santiago Gallardo y otros, contra Luisa Hernando Gutiérrez, en reclamación por cantidad,

registrado con los números 790-93 de 1983, se ha acordado citar a Luisa Hernández Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luisa Hernández Gutiérrez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.569)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Félix García Moreno, contra José Álvarez Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 832 de 1982, se ha acordado citar a José Álvarez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese para confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a José Álvarez Martínez, con domicilio ignorado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.425)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan P. Clavijo Salido, contra "Urbanización Proconfort, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.445 de 1979, se ha acordado citar a "Urbanización Proconfort, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urbanización Proconfort, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.238)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Sánchez Morales, contra "Mutualidad General Deportiva", en reclamación por sanción, registrado con el número 3.471 de 1982, se ha acordado citar a Francisca Sánchez Morales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Sánchez Morales, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.239)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Aureliano Blázquez Sáez, contra Aurelio Salgado y Luis del Mazo Bobi y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 837 de 1983, se ha acordado citar a Aurelio Salgado y Luis del Mazo Bobi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Aurelio Salgado y Luis del Mazo Bobi, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Bueno Martínez y cuatro más, contra "Pryeco, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 789-93 de 1983, se ha acordado citar a "Pryeco,

Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pryeco, Sociedad Anónima" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.515)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pablo Rodríguez Sánchez, contra "Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por derechos, registrado con los números 3.397-3.407 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Vázquez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Vázquez Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.437)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Salinero López, contra "Adega, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 685 de 1982, se ha acordado citar a "Adega, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Adega, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Acereda Ejea, contra Julián Calvo Valduncial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 672 de 1982, se ha acordado citar a Julián Calvo Valduncial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Calvo Valduncial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.971)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eladio Amorox Martín y doce más, contra "Q. y C., Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 663-75 bis de 1982, se ha acordado citar a "Q. y C., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Q. y C., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.972)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Bermejo Bermejo, contra "Equipo 4, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 516 de 1983, se ha acordado citar a "Equipo 4, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 1983, a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

liación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Equipo 4, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.169)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 3.334 de 1981, ejecución número 90 de 1982, registrado en esta Magistratura de Trabajo número 10, a instancia de Antonio Ampuero Pérez, contra "Inter Sport, Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Land-Rover", modelo Santana, con matrícula M-7110-CC, valorado en 370.000 pesetas.

Total: 370.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el kilómetro 14,800, Alcorcón (Madrid), a cargo de Tráfico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.133)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco de la Hoz Gallo y Fernando Gómez Martín, contra Enrique Veiga Andrés y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.095 de 1982, se ha acordado citar a Enrique Veiga Andrés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Veiga Andrés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.598)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Grijota del Barrio, contra "Grupo Asesor de Empresas, Sociedad Anónima" ("GRUPASA"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.296 de 1982, se ha acordado citar a "Grupo Asesor de Empresas, Sociedad Anónima" ("GRUPASA"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Asesor de Empresas, Sociedad Anónima" ("GRUPASA"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.600)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "ASEPEYO", Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, contra "Calefacciones Melpa, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.230 de 1982, se ha acordado citar a "Calefacciones Melpa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Calefacciones Melpa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.601)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "La Unión y El Fénix Español, Sociedad Anónima", contra "Aerotécnica, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.220 de 1982, se ha acordado citar a "Aerotécnica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aerotécnica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.602)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matias Longinos León Orgaz, contra "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 32 de 1983, se ha acordado citar a José María García Colomer, Interventor Judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María García Colomer, Interventor Judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.603)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Valverde Bas y seis más, contra "Construcciones Valverde, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.285 de 1982, se ha acordado citar a Teófilo Villarreal Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Teófilo Villarreal Gómez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.604)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Francisco Baeza Balaguer, contra "Bicasa", "Titox, Sociedad Anónima", y "Peña Hípica Reltag", en reclamación por cantidad, registrado con el número 833 de 1982, se ha acordado citar a "Bicasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bicasa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelio Jiménez Marchal y otros, contra "Conchita Lamour, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 961 de 1982, se ha acordado citar a "Conchita Lamour, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Conchita Lamour, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.879)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel de Pablo Bravo, contra "Industrias Tormec, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 97 de 1983, se ha acordado citar a Miguel Digo ("Industrias Tormec, Sociedad Limitada"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Tormec, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.818)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Montes Moya, contra "Nutria Centro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 83 de 1983, se ha acordado citar a "Nutria Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nutria

Centro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.819)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Sagrario Hernández Ortega y otros, contra "Cetil, Sociedad Anónima", en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 146 de 1983, se ha acordado citar a "Cetil, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cetil, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.820)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique José Miguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 651 de 1980, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Comercial Española de Vallas y Publicer, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un despacho compuesto de mesa de madera color caoba, de dos por 0,70, con dos cajoneras, archivador de cuatro cajones y estantería de dos cuerpos, todo a juego, 65.000 pesetas.

Un sillón con respaldo alto y dos bajos, en pana color marrón, 20.000 pesetas.

Una mesa de dos por uno, en cristal, y mueble con ocho sillas, 28.000 pesetas.

Un télex marca "Siemens", 350.000 pesetas.

Un despacho de madera, mesa de 1,70 por 0,70, con dos cajones y estantería haciendo juego, con un sillón respaldo alto y dos sillones a juego, 52.000 pesetas.

Dos mesas de madera blanca, con suplemento para máquina de escribir, 28.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir marcas "Royal" e "Hispano Olivetti", Línea 90, 50.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de madera color caoba, tres sillones metálicos tapizados en skay negro, 28.000 pesetas.

Mesa redonda en metal y cristal, con cinco sillas metálicas, rejilla, 26.000 pesetas.

Total: 647.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 15 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle O'Donnell, número 34.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—929)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Miguez Alvarellos, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 653 de 1981, a instancia de Eulalia Solís Rodríguez, contra "Arroyo Lafuente, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un horno de pan de gas-oil, marca "Gashor-Coms", en perfecto estado de funcionamiento.

Valorado en 318.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Moratín, número 40.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.025)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.574 de 1977, ejecución número 111 de 1977, a instancia de Juan Antonio Sánchez Díaz, contra Juan Andrés Fernández Merayo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Werner", de veintitrés pulgadas, en blanco y negro, 15.000 pesetas.

Una librería en color caoba, de 3 por 2 por 0,50 metros, de dos vitrinas, seis puertas y ocho cajones, 70.000 pesetas.

Un tresillo de skay color negro, 30.000 pesetas.

Una mesa de centro, caoba, con tapa de mármol, 15.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "New-Pool", Línea 37, 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 200 litros, una puerta, 20.000 pesetas.

Una cocina marca "Aspes", eléctrica y de gas, 12.000 pesetas.

Un mueble-consola de 1,70 por 0,80 por 0,30 metros, de tapa de mármol, con dos puertas y dos cajones, 20.000 pesetas.

Una consola de pared, de 1,40 por 0,80 por 0,30 metros, de dos puertas y un cajón en embero, 30.000 pesetas.

Un espejo de 1,80 por 1 metro, 3.000 pesetas.

Un televisor, color, marca "Radiola", de veintiuna pulgadas, 45.000 pesetas.

Un mueble de esquina, de haya, de 1,20 por 2,40 metros, de cuatro puertas y un cajón, 9.500 pesetas.

Total: 289.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Campoamor, número 1, piso tercero número 2, Leganés (Madrid), a cargo de María Jesús Pérez de la Cruz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.243)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana María Bros de la Paz, contra Lorenzo Bravo Portillo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 791 de 1982, se ha acordado citar a Lorenzo Bravo Portillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ovieco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lorenzo Bravo Portillo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.848)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Sobrino y otros, contra "Báez Crim, Sociedad Anónima", Interventores judiciales y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 192, 196 y 197 de 1983, se ha acordado citar a "Báez Crim, Sociedad Anónima", Interventores Judiciales y "Dano, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de mayo de 1983, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Báez Crim, Sociedad Anónima" e Interventor judicial, Angel Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Caro González, contra "Ovieco, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 763 de 1982, se ha acordado citar a "Ovieco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ovieco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.506)

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolás García Gómez y 10 más, contra "Club Villafranca del Castillo", en reclamación por cantidad, registrado con el número 759 de 1982, se ha acordado citar a "Club Villafranca del Castillo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Club Villafranca del Castillo", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego García Rodríguez y Ricardo Siles López, contra "M.M.G.G.S.A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 818 de 1982, se ha acordado citar a "M.M.G.G.S.A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "M.M.G.G.S.A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Nieto Núñez, en representación, contra "Bingosol, Sociedad Anónima" (El Casino de Madrid), en reclamación por despido, registrado con el número 278 de 1983, se ha acordado citar a "Bingosol, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bingosol, Sociedad Anónima", se cita al propio tiempo a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—6.468)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y tres, por doña Teodora Adrados Calvo, contra don José Antonio López Domínguez y doña Irene Girón López, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día veintiocho de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de dos millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Madrid, piso primero letra C, situado en la planta primera, escalera izquierda de la casa número seis de la calle Mauro, de Madrid. Mide 62 metros 71 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, comedor con balcón terraza y dos dormitorios. Linda: al Norte, con la meseta de la escalera, piso primero letra B y patio interior particular, lindero con el de la casa Cardenal Silicio, número 32; al Sur, con el patio posterior de manzana común a las fincas de la calle Mauro, números cuatro y seis, Cardenal Silicio, número 32, Puenteareas, número 15 y Anzuola, número nueve; al Este, con la medianería de la casa de Cardenal Silicio, número 32, y al Oeste, con el piso primero, letra D; por debajo, con el piso primero izquierda, y por arriba, con el piso segun-

do letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, folio uno del libro 863 moderno del archivo, finca número 26.052, inscripción segunda. Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.781)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número mil setecientos veinte-B-uno de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, a instancia de don Antonio Echevarría González, contra la entidad mercantil "Compañía Española Promotora de la Exportación, Sociedad Anónima" (CEPESA), se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un télex marca "Olivetti", modelo TE-300.

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo Copia 1.600.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia", número 27-546491.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Royal", modelo S.E.5.000. CD.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", número 13/6060584.

Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", modelo Logos-58.

Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", modelo "Logos-58, también.

Una mesa de despacho, grande, con cuatro cajones a la izquierda y tres a la derecha.

Tres sillones giratorios tapizados en panna marrón.

Dos muebles-librería.

Una lámpara de mesa.

Dos cuadros firmados por "Breyer", al óleo.

Una mesa de despacho, más pequeña que la anterior.

Dos sillones fijos y uno giratorio tapizados en paño rojo.

Dos cuadros al óleo, uno firmado por "Breyer" y otro firmado por "Bargueño".

El precio tipo de esta primera subasta es el justipreciado de trescientas sesenta mil pesetas.

La subasta de los referidos bienes muebles se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el indicado de trescientas sesenta mil pesetas previo en que han sido justipreciados los bienes.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.782)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado

de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos sesenta y cuatro-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de la "Banca March, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Julio Coello de Portugal y Corbea y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, y en dos lotes separados, lo siguiente:

Primer lote

Apartamento situado en la planta cuarta, con el número 24 de apartamento del edificio II, en Benidorm (Alicante), apartamento "Dena", calle Proyecto de Orujo, esquina a la calle Proyecto de Orujo, sin número de policía identificable por el edificio. En zona turística de gran venta y promoción.

Superficie y distribución: la superficie útil es de 53,75 metros cuadrados, compuesto de pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y solana. Linda: por su frente, con galería de entrada; derecha, entrando, vuelos de los terrenos, destinados a entrada del edificio y de jardín común; izquierda, apartamento número 23, y fondo, vuelos de terrenos destinados a entrada del edificio. Coeficiente de participación: participa en los elementos comunes de la finca la cantidad de 1,46 centésimas por 100. Categoría constructiva: construcción de costa, edificio de apartamento en bloque con zona ajardinada y dotada de todos los servicios. Edificación de segunda categoría, sito en Benidorm.

Valorado en la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

Segundo lote

Apartamento en la planta cuarta, con el número 23, Benidorm (Alicante), calle Proyecto de Enmedio, esquina a Proyecto de Orujo, de la citada localidad.

Superficie y distribución: su superficie útil es de 30 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, salón-comedor, cuarto de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y solana. Límites geográficos: linda: por su frente, con la galería de entrada; derecha, entrando, con apartamento número 24; izquierda, con los vuelos de los terrenos situados a la entrada del edificio.

Coeficiente de participación sobre la superficie común en la cantidad de 1,25 centímetros por 100 de entero. Categoría constructiva: idéntica a la anterior, por pertenecer al mismo inmueble, matriz y zona.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de junio del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a excepción de los sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el ramete deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, y que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del re-

mate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.134)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número ochocientos cincuenta y tres-A de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra la entidad "Ralu, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor marca "Sanyo", en color, de 26 pulgadas.

Un televisor marca "Sanyo", en color, de 26 pulgadas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar la suma de nueve mil pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en la ciudad de Huelva, calle Lima, número cuatro.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse esta subasta en el día indicado, se celebraría el día o días siguientes hábiles, excepto sábados, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José A. García-Aguilera.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.684-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco del Norte, Sociedad Anónima", contra don Gerardo Quintana Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un automóvil marca "Citroen Break 21", matrícula M-932.078, que se encuentra depositado en el parking de "Rumasa", en paseo de Recoletos, número 41.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día nueve de junio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar en metálico los licitadores, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (firmado).

(A.—48.188)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña María del Carmen Toledano Crespo, sobre ejecución de sentencia de causa de nulidad Toledano-Mancini, en los que se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto; dada cuenta, y, Su Señoría por ante mí, el Secretario dijo: procédase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Chur-Vice Oficialato, de Zurich (Suiza); con fecha de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, confirmada por decreto del Tribunal Eclesiástico de St. Gallen (Suiza), de fecha de trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por la que se declaró la nulidad del matrimonio celebrado entre don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro, por exclusión de los hijos por parte del esposo, cuya ejecución solicita el Tribunal de exhortos del Arzobispado de Madrid-Alcalá en su comunicación de veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos:

Primero

La nulidad del matrimonio contraído por don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro, el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en Toss-Winterthur (Suiza), por exclusión de los hijos por parte del esposo.

Segundo

Librese mandamiento al encargado del Registro Central, sección de matrimonios de españoles casados en el extranjero para que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete en Toss-Winterthur (Suiza), que debe obrar en el Registro Central, se anote la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Chur-Vice Oficialato de Zurich (Suiza), de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, confirmada y ratificada en segunda instancia por decreto de trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno del Tribunal Eclesiástico de St. Gallen (Suiza), y la parte dispositiva de esta resolución, procediéndose a la cancelación de la inscripción de matrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta de su Reglamento.

Librese el oportuno oficio al Tribunal Eclesiástico de exhortos del Arzobispado de Madrid-Alcalá, para que manifieste el domicilio de los interesados en la causa de nulidad decretada a efectos de notificar a los mismos la presente resolución, y dese cuenta una vez se reciba contestación a dicho oficio, para que pueda acordarse lo procedente en orden al cumplimiento de esta resolución.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número seis de esta ca-

pital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí, el Magistrado-Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

Auto

Su Señoría por ante mí, el Secretario dijo: que estimando la pretensión deducida por la Procurador doña Rosa María Álvarez Alonso, en nombre y representación de doña María del Carmen Toledano Castro, debo ampliar y amplío el auto dictado por este Juzgado con fecha de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, por el que se acordó la ejecución con plenitud de efectos civiles de la sentencia firme dictada con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, por el el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Chur-Vice Oficialato, de Zurich (Suiza), confirmada y ratificada en segunda instancia por decreto de trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno del Tribunal Eclesiástico de St. Gallen (Suiza), por la que se declaró la nulidad del matrimonio contraído entre don Andrea Pietro Achille Mancini Gardella y doña María del Carmen Toledano Castro, por exclusión de los hijos por parte del esposo y acordar la disolución de la sociedad legal de gananciales y que cada cónyuge recupere la administración y disposición de sus bienes, así como que se libre mandamiento al encargado del Registro Civil Central, conforme a lo dispuesto en dicho auto, para la anotación de la sentencia firme y la parte dispositiva de ambas resoluciones y proceda a la cancelación de la inscripción de matrimonio, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Reglamento de la ley del Registro Civil, una vez sean firmes ambas resoluciones.

Notifíquese a la Procurador doña Rosa María Álvarez Alonso, en representación de doña María del Carmen Toledano Castro, y al esposo don Andrea Pietro Achille Mancini por hallarse en ignorado paradero, por edictos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe. José Enrique Carreras Gistau (Firmado).—Ante mí, J. L. Viada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y esposo don Andrea Pietro Achille Mancini, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.933)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil setecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", con domicilio en Calahorra, calle de los Mártires, número quince, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y dirigida por el Letrado don Ricardo Moreno Amador; y de otra, como demandada, la entidad "Valmon, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle Isacc Peral, número cuarenta, y en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Valmon, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate en los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", de la suma de diez millones de pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y fíjmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicado en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación a la entidad "Valmon, Sociedad Anónima", expido la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—48.780)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos setenta y seis-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don Gregorio Abril Sabatel, en nombre de la entidad "Espamundo, Sociedad Anónima", contra don Luis Sedano Santos, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que puedan corresponderle al ejecutado en el local de negocio sito en esta capital, calle de Juan Bravo, número ocho.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será al día o días siguientes, a igual hora, hasta que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de quince millones de pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se aprobará el remate hasta tanto el arrendador haga uso del derecho de tanteo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la postura ofrecida.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, son traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.936)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Ricardo Infante Flores, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Parcela formada por edificaciones para el albergue de aves, al sitio "Los Pinos", del término municipal de Valverde del Camino (Huelva) y que constituye un rectángulo de 22 metros y 15 centímetros por los lados, y que dan a la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y al ferrocarril de Buitrón, hoy en explotación de ferrocarriles del Estado, y de 23 metros y 40 centímetros por los lados Sur y Norte, por lo que su área superficial total equivale a 518 metros con 31 decímetros cuadrados.

Esta finca ha sido valorada en la suma de cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las diez horas, y si por fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será el día o días siguientes, a igual hora, en la Sala audiencia de este Juzgado, hasta que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Que los licitadores que quieran tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de trescientas setenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, importe del diez por ciento que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—48.654-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número seiscientos diecisiete-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad, "Macafer, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda bajo, letra B, situada en planta baja, a la derecha según se entra en el portal, integrante de la casa C, con entrada por la calle entre bloques, en la calle Jaime el Conquistador, número 29, de Parla (Madrid), que mide 69 metros cuadrados construidos, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tendadero, y que en el Registro de la Propiedad de Getafe es la finca número 22.723.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.528)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número doscientos veinte-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima", contra "Voltimer, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días y formando un solo lote, los bienes muebles embargados a la demandada siguientes:

Nueve distribuidores de vídeo, modelo RPT, 109-422-502, y 18 unidades centralizadas de vídeo VHF y FM, para sistemas de seguridad, modelos C-311019-69.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día treinta y uno de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de cuatrocientas cuatro mil ochocientas pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que el depositario de los bienes que se subastan es el representante legal de la demandada "Voltimer, Sociedad Anónima", don Jesús Villasevil Puig, con domicilio social en Guadalajara, calle de Carretero Blanco, número dos.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil de su señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.565)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos veintidós-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima", contra don José Martínez Pascual, doña Pilar Olmos Campoy y "Edisoma", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y por separado, las dos fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término municipal de Sevilla, al sitio conocido por "El Pino". Está señalada con el número 30 D en el plano de parcelación de los terrenos hechos por don Rafael Arévalo Camacho, y linda: al Norte, con carretera particular abierta en la finca matriz, siendo el lindero el eje de dicha carretera, y la parcela número 25 C; al Sur, Este y Oeste, con la Hacienda de San José. Ocupa una superficie de 26.497 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, al folio 64, tomo 706, libro 656, finca número 39.991.

2.ª Suerte de tierra llamada "Carro-tel", en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, al sitio de "Cerro Gordo", que tiene de cabida, según el título, 19 hectáreas, si bien de reciente medición resulta tener de superficie solamente 14 hectáreas y 22 áreas, plantadas de olivos en secano. Linda: por el Norte, con olivar de don José de los Ríos Nostench, otro de don Juan María Domínguez y viña e higueral de don José Ramírez Olivas y la finca que de ella se segregó; por el Sur, con camino de la Lumbreuela; por el Este, con el trozo de terreno que de este se ha segregado y fue adquirido por don Manuel Jiménez Martín y las suertes segunda y tercera de la división de la finca de que procede la que se describe, y por el Oeste, con el estacional de la Hacienda de la Concepción y olivar de don Manuel María Domínguez, hoy este olivar propiedad de don Antonio Cruz García, conocido por el nombre de "La Botocaría". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 539, libro 200, folio 37, finca número 4.077, inscripción cuarta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día diecisiete de junio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los tipos de subasta son de trece millones ciento veinticinco mil pesetas para la primera finca, y de un millón ochocientos mil pesetas para la segunda finca, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil de su señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.571)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, por fallecimiento de don Fernando García Ortiz, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Polonia, que falleció en esta capital en estado de soltero el día quince de octubre de mil novecientos setenta y dos, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo don Mariano, doña Mercedes, doña Saturnina, don Luis y doña Manuela García Ortiz, y a sus sobrinos carnales hijos del hermano del causante don Francisco García Ortiz, llamados don Francisco Eugenio y don Manuel García Casado; sus sobrinos hijos del hermano del causante don José García Ortiz, llamados don José, don Pedro, doña Elisa y doña Francisca García Romero, y su sobrina hija del hermano del causante don Pedro García Ortiz, llamada doña María del Pilar García Fuentes, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.965)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Jesús Carrión del Valle, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la entidad mercantil "Cepesa", sobre reclamación de trescientas cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder dicha entidad demandada, calle Escaño, números diez y doce, de Getafe, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat 127", matrícula M-9870-AK, ciento veinticinco mil pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas marca "Olympia", ochenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", cuarenta mil pesetas.

Un frigorífico de dos puertas marca "Ignis", quince mil pesetas.

Total: doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día quince de junio próximo, a las once horas, bajo las mismas condiciones que lo fueron para la primera subasta suspendida y que fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en su página diecinueve.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el pre-

sente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.177)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho en el juicio ejecutivo número ochocientos once de mil novecientos setenta y siete, promovido por el "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio Fernández Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día diecisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, en skay marrón, ocho mil pesetas.

Una mesa de centro de madera, con tapa de mármol, dos mil pesetas.

Cinco sillas forradas en tela color verde, metálicas, mil quinientas pesetas.

Un sofá forrado en skay color marrón, tres mil pesetas.

Dos librerías de madera color nogal, con diversos estantes, puertas y cajones, dieciséis mil pesetas.

Un televisor "Grundig", en blanco y negro, de 19 pulgadas, seis mil pesetas.

Dos lámparas de techo, una color cobre de cinco brazos y otra de cristal de 10 brazos, doce mil pesetas.

Una colección de "Diccionario Enciclopédico Edar", de 10 tomos, ocho mil pesetas.

Una colección de "Diccionario Enciclopédico Acta-200", de ocho tomos, seis mil pesetas.

Un mueble bajo de madera color nogal, de dos puertas y tres cajones, tres mil pesetas.

Un reloj de bronce de sobremesa, con peana de madera, cinco mil pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de 255 litros, ocho mil pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Hoover", mil pesetas.

Un reloj eléctrico de pared, metálico, figurando un sol, dos mil pesetas.

Dos candelabros al parecer de bronce, de tres velas, seis mil pesetas.

Un reloj despertador digital marca "Sony", mil pesetas.

Otro reloj despertador, sin marca visible, quinientas pesetas.

Una lámpara quinqué en bronce y loza, tres mil pesetas.

Dos espejos de pared, dos mil pesetas.

Dos figuritas tipo chino, figurando dos dragones, tres mil pesetas.

Dos cuadros de pared al óleo, de 20 por 30, aproximadamente, con marco dorado, dos mil pesetas.

Otros dos cuadros al óleo, igual que los anteriores, dos mil pesetas.

Dos lámparas de pie, con pantallas, tres mil pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca "Tippa", dos mil quinientas pesetas.

Total: ciento seis mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.475-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos veintinueve de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don César Rubini Fernández, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintidós de junio, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes embargados

Casa número 12 de la calle San Telmo: casa-hotel con parcela. La parcela linda: por el frente, situado al Oeste, con parcela número 14, en línea de 18 metros, y con calle particular, en línea de tres metros; por la derecha, entrando, o sea, al Sur, con la parcela número 15 y finca propiedad de don Carlos Fernández de Castro, en línea de 14,65 metros; por la izquierda, al Norte, con las parcelas números 16 y 27, en línea de 15,25 metros, y por el testero o fondo, o sea, el Este, con la parcela número 18 y en línea de 20,50 metros. Superficie de la parcela: 307,50 metros cuadrados. Vivienda de 102,70 metros cuadrados, más porche y caja de escalera, total de 118,20 metros cuadrados en planta baja y de 50,60 metros cuadrados en planta alta. La casa realmente tiene una superficie de 326,70 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 53, libro 41, folio 190, finca número 2.653.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.315)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos ochenta que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima", contra don Valeriano López Vara y don José Bravo de Vicente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble embargado a los demandados, que se describe así:

Finca al sitio Los Cohonares, término de Chinchón, parcela de terreno número 119, de una superficie de dos hectáreas y 90 áreas. Linda: al Norte, con parce-

la 117; al Sur, camino de servicio; al Este, finca del señor Herrero, y al Oeste, camino de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.713, libro 242, folio 106, finca número 17.071.

Se ha señalado para el remate el día siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado. En el caso de que por causa de fuerza mayor no pueda celebrarse en dicha hora, se celebrará el mismo día, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.783)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cien de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", contra don Emilio García Moreno y doña Luisa María López Martínez, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 132", matrícula M-6746-DB.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.685-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en autos número mil doscientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Javier Pérez de Vega Matute, contra don Joa-

quín Botana Pérez Alejandro y doña Isabel Borrell Castro, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

Chalet en término de Galapagar, hoy El Escorial, sobre la parcela número 41, de superficie 1.277 metros cuadrados, en la calle Particular, número 1, de la parte Este de la "Dehesa de las Eras".

Linda: por el Norte, por donde tiene su entrada, con la calle Particular, número 1, dejada en la finca matriz; por la derecha, entrando, que es el Oeste, con la parcela número 48; por la izquierda, entrando, que es el Este, con la calle Particular, número 6, y por el fondo, que es el Sur, con la parcela número 42.

Consta dicho chalet de una sola planta y está ubicado en las proximidades del ángulo Norte de la finca con su fachada principal, teniendo entrada al mismo orientada al Sur. Tiene una superficie construida de 107,31 metros cuadrados y de superficie útil 90,14 metros cuadrados, y consta de estar-comedor, tres dormitorios, aseo principal y de servicio, cocina y oficio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al folio 110 vuelto, tomo 770, libro 53 de Galapagar, finca número 2.646, inscripción octava.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.687-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se ha acordado notificar la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El ilustrísimo señor Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Jesús Collante Zunzunegui, representada por la Procurador señora Sánchez Rodríguez, contra don José González Quirós, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña María Jesús Collante Zunzunegui, contra don José González Quirós, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los mencionados cónyuges, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos.

Que igualmente debía acordar y acordaba lo siguiente:

Primero.—La atribución de la guarda y custodia de los hijos de los sujetos del pleito, a doña María Jesús Collante Zunzunegui, pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria potestad sobre aquel.

Segundo.—La asignación del uso y disfrute del domicilio conyugal, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo, a doña María Jesús Collante Zunzunegui, quien residirá en dicha vivienda doña María Jesús Collante Zunzunegui, en la compañía de sus hijos.

Tercero.—Por el capítulo de levantamiento de las cargas de matrimonio y alimentos, don José González Quirós abonará a la actora, por anticipado y dentro de los cinco primeros días de cada mes la cantidad mensual de 15.000 pesetas, cuya suma pecuniaria será anualmente actualizada según los índices de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.—Las restantes medidas complementarias a la situación de estado civil derivada de esta sentencia serán efectivas en la fase de ejecución de la misma.

Quinto.—Por rebeldía de don José González Quirós, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitiva juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.230)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 306 de 1983-A, sobre demanda de medidas provisionales, a instancia de doña María Celia Prieto Pico, representada por la Procurador señora Irazoqui González, contra don Manuel Vila Chao, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente por medio del cual se cita a dicho demandado, a fin de que el día primero de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.236)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia del número 23 de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número 306 de 1983-A, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña María Celia Prieto Pico, representada por la Procurador señora Irazoqui González, contra don Manuel Vila Chao, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que las copias

simples presentadas de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.237)

JUZGADO DE DISTRITO COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que se tramitan en este Juzgado bajo el número cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Mariano de Andrés y Santos y dirigida por el Abogado don Antonio de Enrique y Díaz de Lope Díaz, contra don Pablo Torija Merino y don Saturnino Castañeda, sobre reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, número diez, para la celebración de la prueba de confesión judicial del demandado don Saturnino Castañeda, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la avenida de Pío XII, número noventa y dos, de Madrid, el día veintiséis de mayo actual, a las once horas, en cuyo acto deberá comparecer a dicho objeto, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de citación al expresado demandado don Saturnino Castañeda, expido la presente en Colmenar Viejo, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.966)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por Eugenio López López, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 19166174, de la jornada 16 de la temporada 1982-83, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 6 de mayo de 1983.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—5.607)

(O.—59.270)

AVISO

El negocio que gira bajo el nombre comercial de "American Burger", sito en Madrid, calle de Silva, número 16, propiedad de doña Concepción Martínez Moreno, que con fecha 20 del presente mes de mayo será traspasado, lo que se comunica a los posibles acreedores de la misma para que acrediten las deudas de dicha empresa hasta esa fecha, en el domicilio antes indicado, en el plazo de ocho días. Madrid, a 10 de mayo de 1983. (Firmado.)

(A.—48.959)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).